



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## ACUERDO REGIONAL N° 047-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de marzo de dos mil veinte.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, ingresa el Oficio N° 010-2020-GRU-CR-CDS., de fecha 25 de febrero de 2020, remitido por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional - Abogado Albares García Laureano, quien solicita la Aprobación del Dictamen N° 003-2020-GRU-CR-CDS., sobre Sugerir al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, gestione ante las Autoridades Competentes la Creación de la Red de Salud de Purús - Provincia de Purús; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, durante su intervención el Abogado Albares García Laureano - Presidente de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, señala que, la Creación de la Red de Salud de Purús, permitirá fortalecer las competencias y capacidad resolutoria, permitiendo con ello constituirse como centro de referencia de los Establecimientos de Salud de la Microred; así mismo permitirá minimizar costos y una atención oportuna y eficaz, ya que la única forma de ingresar a la Provincia de Purús es por vía aérea.

Que, mediante Informe N° 999-2019-GR-UCAYALI-P-DRSU/DESP-DSS, de fecha 22 de octubre de 2019, elaborado por la Licenciada en Enfermería Norma Hortencia Beteta Justo - Directora del Servicio de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, quien recomienda: i) Fortalecer las competencias y capacidad resolutoria del Centro de Salud Purús, para constituirse en centro de referencia de los Establecimientos de Salud de la Microred; ii) Recategorizar a un Nivel de categoría I-1, a fin de garantizar la atención de las referencias, considerando que la única vía de acceso es el aéreo con sus limitantes; iii) Garantizar la



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



complementariedad de la cartera de atención de salud, por Establecimiento de Salud de 24 horas y la continuidad de la atención del usuario; y, iv) Establecimiento de una política de remuneraciones al Personal de Salud por ser Zona de Frontera.

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2020-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 13 de febrero de 2020, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez – Abogado IV del Consejo Regional, Opina: Sugerir al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, realice la gestiones ante las Autoridades competentes para la Creación de la Red de Salud de Purús.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por unanimidad, se aprueba lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DICTAMEN N° 003-2020-GRU-CR-CDS, de fecha 25 de febrero de 2020, elaborado por la **Comisión de Desarrollo Social** del Consejo Regional, sobre Sugerir al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, realice las gestiones ante las Autoridades competentes para la Creación de la Red de Salud de Purús, Provincia de Purús.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

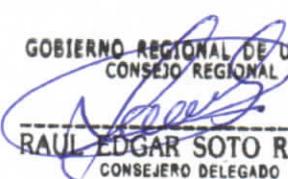
**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
RAÚL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO